

## 77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS

### Definición:

Corresponde a un déficit auditivo igual o mayor a 40 decibeles, secundario a daño histológico del oído interno

### Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Hipoacusia neurosensorial moderada
- Hipoacusia neurosensorial severa
- Hipoacusia neurosensorial profunda

### a. Acceso:

Todo beneficiario nacido a contar del 1 de enero de 2013:

- Con confirmación diagnóstica por especialista según criterios establecidos en la Norma de Carácter Técnico Médico y Administrativo, tendrá acceso a tratamiento.
- Con implante coclear tendrá acceso a cambio de procesador o accesorios según indicación médica, aun después de los 4 años de edad.

### b. Oportunidad:

> Tratamiento:

- Audífonos: dentro de 3 meses desde la confirmación diagnóstica.
- Implante Coclear, dentro de 180 días desde indicación médica.
- Cambio procesador del implante coclear, dentro de 90 días desde indicación médica
- Cambio accesorios del procesador coclear, dentro de 30 días desde indicación médica

> Seguimiento:

- Primer control dentro de 14 días desde implementación de audífonos o implante coclear.

### c. Protección Financiera <sup>\*(ver nota):</sup>

Nº	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
77	TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS	Tratamiento	Implementación bilateral audífono	Cada vez	2.879.990	20%	576.000
			Implante coclear	Cada vez	28.777.040	20%	5.755.410
			Cambio de procesador del implante coclear	Cada vez	10.078.290	20%	2.015.660
			Cambio de accesorios del procesador coclear	Anual	1.276.610	20%	255.320
		Seguimiento	Rehabilitación (audífono e implante coclear) primer año	Anual	113.260	20%	22.650
			Rehabilitación (audífono e implante coclear) segundo año	Anual	61.240	20%	12.250
Rehabilitación (audífono e implante coclear) tercer año	Anual		48.840	20%	9.770		

**NOTA:**

**Modificación rectificación publicada en Diario Oficial día 21 de noviembre de 2017:**

**Protección financiera:** Corrijase en el cuadro de protección financiera, el arancel y copago de la prestación "cambio de accesorios del procesador coclear", del problema de salud N° 77, siendo el monto del arancel \$982.010.- y el del copago \$196.400.-; y no de \$1.276.610.- y \$255.320.- como, respectivamente, aparecen en aquel acto administrativo.